

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO XLV - N° 3192

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 29 de Junio de 2000.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 940

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2000.-

VISTO:

El Expediente N° 103.755/GOB/00, y;

CONSIDERANDO:

Que la no transferencia de la Caja de Previsión Social al ámbito nacional, la continuidad de su administración en nuestro ámbito y la preservación de los derechos jubilatorios y de retiro de quienes los han alcanzado, los de quienes realizan sus aportes para concretarlos en el futuro, han constituido prioridades de la acción de Gobierno desde los inicios mismos de esta gestión;

Que el cumplimiento de los pagos de las jubilaciones, pensiones y retiros en dinero efectivo y con una semana de antelación al fin del mes y, por tanto, antes de proceder al pago de los activos se ha establecido y mantenido desde los inicios mismos de nuestra gestión;

Que más allá de reconocer la dificultad implícita para su propio sostén que surge de la circunstancia de que nuestro sistema previsional mantiene una composición distintiva del resto de los sistemas previsionales por sus beneficios, que le ubican a la vez entre los que mejores jubilaciones y pensiones pagan, único en mantener derechos especiales como el relativo a un pasaje anual, con las menores exigencias de edad, y, en algunos casos, los menores aportes, deben apuntarse otras dificultades estructurales que conspiran contra la continuidad temporal de tal cuadro;

Que merece sin embargo destacarse como características del régimen tanto sus elevados beneficios que ubican el haber promedio del pasivo en la suma de \$ 1.421,88 y el como el bajo promedio de edad de los beneficiarios que indica que un 50,36% de ellos tiene menos de 60 años de edad a la fecha;

Que suponiendo el pago íntegro de aportes personales y patronales a valores de Diciembre de 1999, la necesidad de asistencia externa al régimen en función de sus carencias y para mantenimiento puntual de las obligaciones legales ha ascendido a la suma de \$ 3.910.659,25 lo que proyectado para los doce meses suma un déficit estructural anual de \$ 46.927.911 con más otra igual a un mes más para afrontar íntegro el aguinaldo, por lo que, por todo concepto aquél déficit operativo global ascendería a \$ 50.716.770,25 (la suma atribuida a aguinaldos es menor a la del mes de referencia en cuanto el prorrateo del pasaje se hace en doce y no sobre trece meses) en el curso de un año;

Que la situación tiende al agravamiento en cuanto

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
Gobernador
Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO
Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
Ministro de Economía
y Obras Públicas
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

que para el período de diez años que va desde el año 1989 hasta 1999 el número de beneficiarios se duplicó y en sólo los últimos 8 años (1992/1999) el déficit sufrió un incremento de aproximadamente el ciento treinta por ciento;

Que resulta ello así en función de que sólo un 55% de los egresos del sistema se solventa en ingresos propios, en tanto 24.953 aportantes deben cubrir 7.207 beneficios, explicándose la relación deficitaria en que el coeficiente de 3,46 aportantes por beneficiario están muy por debajo de los 6,27 que resultarían necesarios para que el autosostén del sistema;

Que la mención de esa relación numérica desalienta cualquier supuesta solución que pudiera pensarse en función del incremento de los activos, puesto que el nivel de equilibrio sólo se encontraría casi duplicando el estado actual, es decir, elevando al doble los gastos salariales actuales de la provincia y los municipios, lo que no resiste el menor análisis;

Que esa dificultad estructural dista de ser imputable a alguno en particular de los subregímenes que componen el sistema y existe en cada caso con distinto grado, de modo que todos suman al desequilibrio afectando la preservación de los beneficios que el régimen concede e impone la necesidad de una solución solidaria para su continuidad;

Que el deterioro de la situación es gradual y continuo, pues con el mismo número de aportantes y con 7.281 beneficiarios, ya en marzo del año 2000 la correlación bajó a 3,43 aportantes por beneficiarios, resultando para equilibrar la situación que se necesitarían 6,45 por cada uno, cubriéndose así sólo un 53% de los egresos del régimen previsional y operando un déficit mensual relativo a ese mes de \$ 4.989.130,04;

Que conceptualmente y desde la perspectiva de los aportes y los beneficios pueden distinguirse tres subregímenes: el general de nuestra ley de jubilaciones, (en el que se jubilan empleados públicos provinciales de los tres poderes y municipales, empleados de servicios públicos, bancarios, viales, etc); el régimen para los docentes y el régimen policial;

Que, volviendo a los datos del mes de Diciembre de 1999, corresponde puntualizar, para el llamado régimen general el déficit relativo se explica en tanto sus 15.769 aportantes tienen una relación de 3,29 por cada uno de los 4.794 beneficiarios;

Que cada uno de los subregímenes en que tales beneficiarios pueden agruparse desde la perspectiva del lugar de su prestación activa participa relativamente de la misma situación. Las relaciones de los empleados provinciales de la administración central es de 3,43 mientras que la del personal legislativo es 3,33 y la de los judiciales es 2,64;

Que en el mismo agrupamiento y situación se encuentran el personal de vialidad (4,21) servicios públicos (2,69) bancarios (2,36) y elevando sólo el promedio los empleados municipales (6,51);

Que en cuanto al régimen docente 7.197 aportantes sostienen sólo el 65% de los egresos relativos al pago de 1.121 beneficiarios en una relación de 6,42 activos por cada pasivo cuando el equilibrio se obtendría recién con una relación de 9,85 entre unos y otros, sumando \$ 710.560,54 al déficit global;

Que el régimen de retiros y pensiones de la Policía Provincial llega a cubrir un 38% de los egresos del sector contando con 1.987 aportantes en relación de 1,54 con cada uno de los 1.292 beneficiarios cuando se necesitarían 4,05 para equilibrar las cuentas, sufriendo un déficit parcial de \$ 1.338.684,49;

Que las medidas correctivas por vía de la obtención de nuevas fuentes de recursos para reforzar del sistema ya intentadas, resultaron de benéfica pero limitada implicancia para paliar el creciente déficit;

Que en este punto deben contabilizarse la obtención del envío de una parte del producido de los gravámenes nacionales a las naftas, gasolina natural, solventes, productos por mezcla de hidrocarburos que califiquen como naftas así como los que gravan al gasoil, diesel oil kerosene y gas natural comprimido acordado en el Pacto Federal Para el Empleo, la Producción y el Crecimiento, que significa un aporte genuino de \$ 174.870 para el mes de referencia;

Que en ese orden se cuenta el aporte genuino establecido por Ley Provincial Nro. 2.401, que importa una suma, siempre para el mes de referencia que se ubica en \$ 827.902,00;

Que ello explica que el déficit se limite, incluyendo los haberes de personal de la Caja de Previsión Social (\$ 122.872.-) y los gastos de funcionamiento (\$ 18.720.-) a la suma consignada como déficit previsional global o suma que configura la necesidad de asistencia externa al régimen en función de sus carencias, en estos propios considerandos;

Que como dijéramos más arriba, en definitiva la gravedad del cuadro nos exime por sí de comentarios y aleja la perspectiva de cualquier solución facilista, marcando la necesidad de afrontar con seriedad y

madurez el estudio y la adopción de medidas de preservación del sistema, para evitar que el deterioro de los números del sector termine poniendo en zona de riesgo el equilibrio presupuestario, tomando no sólo ilusorias las futuras prestaciones previsionales sino aportando a la ingobernabilidad proveniente de la carencia de fondos suficientes;

Que en ese marco debe tomarse como positiva la obligación no subordinada al traspaso asumida con las autoridades nacionales en el Compromiso Federal de fecha 6 de Diciembre de 1999 en cuanto a aportar a la cobertura de los déficit globales de los sistemas previsionales provinciales no transferidos, de manera acumulativa, principiando por un 5% en el primer año, más un 20% en el segundo, más un 25% en el tercero y el restante 25% en el cuarto año en tanto puede ello complementar los esfuerzos provinciales que en la materia se asuman;

Que mientras ello ocurra es necesario aportar tranquilidad a los beneficiarios del régimen así como seguridad a los actuales aportantes que albergan el natural anhelo de obtener un beneficio sustentable en el tiempo, afrontando con fondos genuinos de orden provincial la integridad del déficit apuntado, con cargo a los activos externos con que hoy la provincia cuenta y en forma mensual para cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones consagradas legalmente, contándose para ello con la debida autorización en la Ley Presupuestaria;

Que, sin embargo no parece ocioso destacar la situación de riesgo por la que atraviesa el régimen previsional y la incertidumbre que encierra la necesidad de tal tipo de aportes a un sistema que debiera autovalerse para impedir tornar ilusorios los derechos consagrados por efectiva cesación de pagos ante la falta de recursos a que pudiera dar lugar lo apuntado;

Que en tanto administrador, este Poder Ejecutivo debe tomar los recaudos necesarios para cobertura del déficit estructural y asegurar el pago de las prestaciones lo que se garantizara del modo expuesto, pero ello no exime de alertar sobre la necesidad de tomar medidas de índole legislativa que aporten a una solución estructural del problema;

Que se cuenta con facultades para proceder conforme se enuncia en el marco de lo estatuido en el Inciso 18 del Artículo 119 de la Constitución de la Provincia de Santa Cruz;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **DISPONESE LA APLICACION** de la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 50.716.770,25) provenientes de los activos financieros que la Provincia posee para cobertura del déficit global del sistema previsional provincial previsto para el año 2000 y así posibilitar el cumplimiento efectivo, en tiempo y forma, con los beneficios previsionales reconocidos legalmente en la totalidad de los regímenes existentes.-

Artículo 2º.- La Secretaría de Estado de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas arbitrará los medios suficientes para que en cumplimiento de la normativa vigente y este Decreto se ponga a disposición de la Caja de Previsión Social los fondos que mensualmente correspondan, con los respectivos refuerzos en Junio y Diciembre del corriente año.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Economía y Obras Públicas y de la Secretaría Gral. Gobernación a/c. de Asuntos Sociales.-

Artículo 4º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Secretaría de Estado de Hacienda) y a la Caja de Previsión Social, tomen conocimiento Contaduría General, Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido. ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias-
Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 942

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2000.-

V I S T O :

El Expediente MG-N° 562.230/00, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona **UN ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia por la suma de **PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00.-)**;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **OTORGASE UN ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL** a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00.-)**.-

Artículo 2º.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

Artículo 3º.- **EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2000.-

Artículo 4º.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO N° 943

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2000.-

V I S T O :

El Expediente MG-N° 562.224/00, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona **UN ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Municipalidad de Río Turbio, por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00.-)**;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **OTORGASE UN ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL** a favor de la Municipalidad de Río Turbio, por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00.-)**.-

Artículo 2º.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Río Turbio, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

Artículo 3º.- **EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - PARTIDA SUB-PARCIAL: Municipalidad de Río Turbio, del Ejercicio 2000.-

Artículo 4º.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO N° 944

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2000.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 413.461/00, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita Declarar Evento de Interés Turístico Provincial el "**SEMINARIO DE INTEGRACION TURISTICA**", en los términos del Artículo 54º de la Ley Provincial de

Turismo N° 1045, a llevarse a cabo los días 5 y 6 de Mayo del corriente año en nuestra ciudad capital, y en el cual la Subsecretaría de Turismo concurre apoyando este tipo de evento;

Que al ser iniciativa del cupo de docentes de I.S.E.S. se pretende realizar una capacitación conjunta para estudiantes, organismos oficiales y prestadores de servicios locales que se encuentren vinculados a la actividad turística;

Que en dicho seminario se tratarán de reflejar problemáticas existentes, brindando las herramientas necesarias para incrementar la acción conjunta del sector privado y público, como así también llevar a cabo el análisis de los lugares potenciales en esta región, para efectuar una integración turística con la República de Chile;

Que se presentarán las posibilidades de inversión, financiamiento y reconversión empresarial que ofrece el Consejo Federal de Inversiones y Organismos vinculantes;

Que la realización de dicho evento no implica erogación alguna al erario provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DECLARASE EVENTO DE INTERES TURISTICO PROVINCIAL**, el "SEMINARIO DE INTEGRACION TURISTICA", en los términos del Artículo 54° de la Ley Provincial de Turismo N° 1045, a llevarse a cabo los días 5 y 6 de Mayo del corriente año en nuestra ciudad capital, de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Turismo) a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farías

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 921

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2000.-
Expediente MAS-N° 216.785/98.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Jorge Enrique LERENA (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.211.545) para cumplir funciones como Bioquímico en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2000, en base a Categoría: 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS**

CUARENTA Y TRES CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 41.543,21) será afectado con cargo al ANEXO; Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 922

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2000.-
Expediente MAS-N° 216.593/98-BIS.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Silvia Alejandra VILDOZA (D.N.I. N° 16.193.693) para cumplir funciones como Médica en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2000, en base a Categoría: 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA Y OCHO CON TRES CENTAVOS (\$ 47.038,03)** será afectado con cargo al ANEXO; Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 923

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2000.-
Expediente MAS-N° 216.764/98.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Pablo Rubén SANTARCANGELO (Clase 1962 - D.N.I. N° 16.026.301), para cumplir funciones como Médico Traumatólogo en el Hospital Regional de Río Gallegos a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2000, en base a Categoría: 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 46.971,67)** será afectado con cargo al ANEXO; Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 924

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2000.-
Expediente MAS-N° 216.999/98.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Fernando Isafas MANSILLA (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.737.868) para cumplir funciones como Asistente Social en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2000, en base a Categoría: 18 - Agrupamiento: "C" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS VEINTIDOS MIL DIECINUEVE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 22.019,78)** será afectado con cargo al ANEXO; Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 925

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2000.-
Expediente MAS-N° 216.458/98.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Flavia VIVAR (D.N.I. N° 18.406.672) para cumplir funciones como Médica en el Hospital Seccional de Puerto Santa Cruz, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2000, en base a Categoría: 19 - Agrupamiento: "A" - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 43.180,69)** será afectado con cargo al ANEXO; Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 926

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2000.-
Expediente MAS-N° 217.043/98.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María Andrea STEINACHER (D.N.I.

Nº 18.581.019) para cumplir funciones como Médica en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2000, en base a Categoría: 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto Nº 567/71 y los términos del Decreto Nº 1263/99.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NUEVE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 42.909,71)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO Nº 927

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2000.-
Expediente MAS-Nº 216.377/98.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el Profesional Guido Américo **PACHAO** (Clase 1949 - D.N.I. Nº 4.999.562) para cumplir funciones como Bioquímico en el Hospital de Caleta Olivia, entre las fechas 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2000, en base a Categoría: 21 - Agrupamiento: "B" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto Nº 567/71 y los términos del Decreto Nº 1263/99.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 44.273,92)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2000.-

DECRETO Nº 928

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2000.-
Expediente MAS-Nº 216.714/98.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la Profesional María Alejandra **CORRALES** (D.N.I. Nº 17.384.402) para cumplir funciones como Médica Neurocirujana en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2000, en base a Categoría: 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto Nº 567/71 y los términos del Decreto Nº 1263/99.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 42.623,76)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2000.-

DECRETO Nº 929

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2000.-
Expediente MSGG-Nº 391.269/00.-

AUTORIZASE, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios en los términos del Decreto Nº 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial, con la señora Origia Isabel **GUICHAPAY DUAMANTE** (D.N.I. Nº 93.260.189) por el período comprendido entre el día 1º de Abril al 31 de Diciembre del 2000, quien cumplirá sus funciones en la Residencia del señor Gobernador, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una Categoría 16, de **PESOS QUINIENTOS TREINTA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 530,64.-)**, con todos los adicionales y suplementos vigentes, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 5.801,40.-)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Ejercicio 2000.-

DECRETO Nº 930

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2000.-
Expediente MG-Nº 561.838/00.-

MODIFICASE, en su parte pertinente el Decreto Nº 699, de fecha 12 de Abril del año 2000, en los que respecta al Agrupamiento del agente Enrique Mario **FRITZ**, el que deberá considerarse: "...Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, dejándose establecido que el mencionado agente percibirá los Adicionales en base a Categoría que por su tramo le corresponde, conforme a lo establecido en los Artículos 1º y 2º - Inciso c) de la Ley Nº 1503, modificatoria de la Ley Nº 1200...", de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

DECRETO Nº 931

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2000.-
Expediente MSGG-Nº 391.421/00.-

ACEPTASE a partir del día 1º de Mayo del año

2000, la renuncia presentada por el agente de Planta Permanente, don Luis Rene **EUGENIO** (Clase 1951 - L.E. Nº 5.404.763), quien revista en la Jerarquía de Jefe de Departamento de 1º del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Bancario Nº 18/75, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO Nº 932

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2000.-
Expediente GOB-Nº 103.747/00.-

OTORGASE un Subsidio por la suma de **PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,00.-)**, a favor del Obispado de Río Gallegos, para subsanar las dificultades financieras por las que atraviesa, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidios a Monseñor Tito A. IANNACCIO Vicario General de la Diócesis de Río Gallegos, del Ejercicio 2000.-

DECRETO Nº 933

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2000.-
Expediente JP-Nº 757.235/99, y adjunto CPS-Nº 244.720/99.-

PASE a partir del día 1º de Junio del año 2000, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Auxiliar de Policía, don Darío Argentino **LUGONES** (Clase 1957 - D.N.I. Nº 12.777.727), de acuerdo a lo establecido por los Artículos 19º - Inciso 1), y 23º de la Ley Nº 1864, modificada por el Artículo 1º de la Ley Nº 2099.-

DECRETO Nº 934

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2000.-
Expediente JP-Nº 758.266/00.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36º del Decreto Nº 446/73, del Reglamento de Licencias Policiales, como medida de excepción, al Sargento Primero, don Vicente Segundo **ALCAZAR** (Clase 1957 - D.N.I. Nº 13.582.786).-

DECRETO Nº 935

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2000.-
Expediente JP-Nº 757.201/99, y adjunto CPS-Nº 244.665/99.-

PASE a partir del día 1º de Junio del año 2000, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Mayor de Policía, doña Filomena **NUÑEZ** (D.N.I. Nº 5.212.609),

de acuerdo a lo establecido por los Artículos 19° - Inciso 1), y 23° de la Ley N° 1864, modificada por el Artículo 1° de la Ley N° 2099.-

DECRETO N° 936

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2000.-
Expediente JP-N° 758.293/00.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía Enrique Segundo **NOGUES** (Clase 1940 - L.E. N° 7.329.123).-

DECRETO N° 937

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2000.-
Expediente JP-N° 758.328/00.-

DASE DE BAJA a partir del día 4 de Abril del año 2000, al Cadete de Segundo Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano TARET", doña Paula Yamila **FERNANDEZ AGUILERA** (Clase 1980 - D.N.I. N° 28.091.532) conforme solicitud presentada a fojas 01, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - Clase: Personal Seguridad, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 938

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2000.-
Expediente MSGG-N° 391.230/00.-

AUTORIZASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con los siguientes agentes desde el día 1° de Abril del año 2000 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año, para cumplir funciones en los lugares que se detallan en cada caso, quienes percibirán una remuneración mensual equivalente a la Categoría o Nivel que se especifican, con todos los adicionales y suplementos vigentes resultando igualmente acreedores a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

LOVATO, María Sara (D.N.I. N° 12.224.773), para cumplir funciones Administrativas en la Subsecretaría de Cultura - Categoría 10.-

PEREZ, Erica Patricia (D.N.I. N° 20.211.675) para cumplir funciones como Periodista en la Dirección Provincial de Prensa - Categoría 20.-

MAGALLANES, Víctor Jorge (Clase 1945 - L.E. N° 5.219.652), para cumplir funciones como Mecánico de Aeronaves en la Dirección Provincial de Aeronáutica - Categoría 22.-

SUAREZ, Alfonso Víctor (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.419.415) para desempeñarse como Piloto en la Dirección Provincial de Aeronáutica - Nivel Dirección.-

ARGUELLES, Rodrigo (Clase 1971 - D.N.I. N°

21.919.979), para desempeñarse como Piloto en la Dirección Provincial de Aeronáutica - Nivel Dirección.-

VON LUCKEN, Edgard Ismael (Clase 1937 - D.N.I. N° 18.794.083) para cumplir funciones en la Dirección Provincial de L.U. 14 Radio Provincia de Santa Cruz, como Personal del Servicio Informativo - Categoría 17.-

BESTIL, Rosana (D.N.I. N° 14.556.973) para cumplir funciones como Personal Servicios Generales en la Dirección Provincial de L.U. 14 Radio Provincia de Santa Cruz (Repetidora Las Heras) - Categoría 14.-

MARTINEZ, Aníbal (Clase 1939 - L.E. N° 7.814.568) para cumplir funciones en la Dirección Provincial de L.U. 14 Radio Provincia de Santa Cruz - Categoría 18.-

GORCHS, Carolina Ida (D.N.I. N° 25.026.387), para cumplir funciones en el ámbito de la Casa de la Provincia de Santa Cruz - Categoría 17.-

CASSIN, Jorge Alberto (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.861.239) para desempeñar funciones en ámbitos de la Casa de la Provincia de Santa Cruz - Categoría 17.-

MORALES, Juan Carlos (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.725.157), para desempeñar funciones en el ámbito de la Casa de la Provincia de Santa Cruz - Categoría 17.-

LELLA, Domingo Fernando (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.359.788) para prestar funciones en la Casa de la Provincia de Santa Cruz como Contador Público - Categoría 24.-

ZOCCOLA, Elio Dardo (Clase 1949 - D.N.I. N° 5.404.466), para prestar funciones en el Complejo Cultural, dependiente de la Subsecretaría de Cultura - Categoría 20.-

GUARDIOLA, Elizabeth (D.N.I. N° 14.757.148) para prestar servicios en la Residencia Oficial del señor Gobernador - Categoría 10.-

ARGIROPULOS, Héctor Raúl (Clase 1949 - D.N.I. N° 5.404.071) para prestar funciones en la Dirección Provincial de Telecomunicaciones - Categoría 19 - quien percibirá adicional por Información Pública.-

ALFONSO, Susana Iris (D.N.I. N° 10.962.330) para prestar funciones en ámbitos del Ministerio - Categoría 20.-

NIEVA, Nestor Alejandro (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.021.350) para prestar funciones en la Subsecretaría de Información Pública y Telecomunicaciones - Categoría 19.-

GUAYANES, Anastasio Delmiro (Clase 1939 - L.E. N° 6.512.729), para cumplir funciones en la Dirección de Vivienda Oficial - Categoría 17.-

MANSILLA, Mirtha Alicia (D.N.I. N° 12.777.515) para cumplir funciones en ámbitos de este Ministerio - Categoría 19.-

AGUILAR, Alejandra (D.N.I. N° 24.799.581) para cumplir funciones en ámbitos de este Ministerio - Categoría 10.-

ARISTIZABAL, Esteban (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.336.182) para cumplir funciones en la Casa de la Provincia de Santa Cruz - Categoría 17.-

MIRIS, Omar Ernestó (Clase 1949 - L.E. N° 7.827.270), para cumplir funciones en la Subsecretaría de Planeamiento y la Función Pública - Categoría 20.-

CRUSICH, Alejandro Mateo (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.784.301) para cumplir funciones como Delegado de Prensa en la localidad de Puerto Deseado - Categoría 20.-

BORQUEZ, Analía Verónica (D.N.I. N° 23.956.735) para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Prensa - Categoría 19.-

DIAZ, Oscar Rubén (Clase 1977 - D.N.I. N° 26.290.072) para cumplir funciones en la Dirección

General de Administración - Categoría 10.-

VELAZQUEZ, Sergio Oscar (Clase 1959 - D.N.I. N° 12.417.673) para cumplir funciones como Piloto de Aeronaves en la Dirección Provincial de Aeronáutica - Nivel Dirección.-

LEDESMA, Silvia Patricia (D.N.I. N° 18.300.462), para cumplir funciones en la Subsecretaría de Informática - Categoría 19.-

TUMA TORRES, Paola (D.N.I. N° 23.655.485) para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Recursos Humanos - Categoría 15 - quien percibirá adicional por Sistema Computación de Datos - S.C.D. - Programador Inicial.-

BOUNINE, Sol del Pilar (D.N.I. N° 26.996.162), para cumplir funciones en la Secretaría Privada del señor Ministro Secretario General de la Gobernación - Categoría 15.-

GARCIA, María de los Angeles (D.N.I. N° 16.473.725) para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Telecomunicaciones - Categoría 10.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el presente y que asciende a la suma de **PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 262.364,90)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 939

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2000.-
Expediente MG-N° 562.181/00.-

DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL, la Reunión Extraordinaria del Consejo General y del Comité Técnico Asesor de los Juegos de la Araucanía, que se llevará a cabo en la ciudad de Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz, los días 10, 11 y 12 de Mayo del corriente año.-

DECRETO N° 945

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2000.-
Expediente MG-N° 562.038/00.-

ELIMINASE, a partir del día 1° de Abril del año 2000, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Defensa Civil, una (1) Categoría 19 - Personal Administrativo y Técnico y CREASE en el mismo ANEXO - ITEM: Trabajo y Seguridad Social, una (1) Categoría 19 - Personal Administrativo y Técnico, del Ejercicio 2000.-

DESIGNASE a partir del día 1° de Abril del año 2000, en el cargo de Jefe de Departamento Inspecciones, dependiente de la Dirección de Relaciones Laborales Portuarias de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, al señor Ricardo Guillermo **DEL VAL** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.455.679), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención (Categoría 19), según resulta de la aplicación del Artículo 4° de la Ley N° 1831, más los adicionales que se le estipulan para el Personal de la

Administración Pública Provincial que por Ley le correspondiera.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el agente designado en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, debiendo limitarse al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones asignadas.-

DECRETO N° 946

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2000.-
Expediente GOB-N° 103.754/00.-

DESIGNASE, a partir del 01 de Mayo del año 2000, en el cargo de Secretario General de la Comisión de Fomento de Jaramillo, al señor Arnoldo Rubén CACERES (Clase 1949 - D.N.I. N° 5.263.780), en los términos del Artículo 83° de la Ley N° 55, modificada por la Ley N° 1857, y en el Artículo 84° de la Ley N° 111.-

DECRETO N° 947

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2000.-
Expediente GOB-N° 103.752/00.-

ACEPTASE, a partir del día 26 de Abril del 2000, la renuncia al cargo de Defensora Oficial de la Defensoría Oficial ante el Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería y de Instrucción con asiento en la localidad de Río Turbio, de la doctora Myriam Adriana GRENETHIER (D.N.I. N° 12.745.266), quien fuera designada mediante Decreto N° 1633/89.-

DECRETO N° 948

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2000.-
Expediente MAS-N° 224.150/00.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Mayo del año 2000, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 15 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, señora Margarita del Carmen ANGUITA, con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación.-

DECRETO N° 949

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2000.-
Expediente MSGG-N° 391.333/00.-

AUTORIZASE, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señorita Paola Natalia

KNOOP (D.N.I. N° 21.830.443), por el período comprendido entre el día 1° de Mayo del 2000 y el 31 de Diciembre del mismo año, para cumplir funciones inherentes a su profesión como Licenciada en Comercio Exterior, en la Casa de la Provincia de Santa Cruz, quien percibirá una remuneración total mensual equivalente a una Categoría: 20, del Agrupamiento: Profesional de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$695,73), incluido Título y Adicional por Movilidad, más los aumentos que se otorguen para el personal de la Administración Pública Provincial en los términos de la Ley N° 1917 y su Decreto Reglamentario N° 345/88.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 6.819,16), será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Ejercicio 2000.-

RESOLUCION I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0892

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2000.-

VISTO:

El Expediente IDUV N° 043.210/2.000; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido Expediente se tramita la Licitación Pública IDUV N° 21/2.000, cuyo llamado fue aprobado mediante Resolución 0528 de fecha 17 de Abril del 2.000, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "62 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS"; Que mediante Resolución IDUV N° 0553 de fecha 12 de Junio del 2.000, se procedió a Crear las Comisiones de Evaluación del Proponente, de Evaluación de la Propuesta y de Preadjudicación;

Que las Comisiones de Evaluación del Proponente y de la Propuesta declararon Aptas las ofertas de las Empresas "ESUCO S.A.", "EDECO S.A.", "JUAN FELIPE GANCEDO S.A." y "GOTTI HNOS. S.A.C.C.F.I. y A.";

Que habiendo analizado y meritado los informes emitidos por las Comisiones de Evaluación del Proponente y de la Propuesta, la Comisión de Preadjudicación ha compartido en su totalidad las conclusiones arribadas por las mismas;

Que atento a lo dispuesto en el Artículo 18° del Pliego de Bases Generales Reglamentarias que rigió el presente llamado a Licitación, la oferta presentada por la Empresa JUAN FELIPE GANCEDO S.A. que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.997.749,31.-),

representa el menor valor entre las propuestas aptas;

Que la Comisión de Preadjudicación aconseja aprobar el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 21/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "62 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS", y Preadjudicar la misma según el siguiente orden de prelación:

EMPRESA	OFERTA
JUAN FELIPE GANCEDO S.A.....	\$ 2.997.749,31.-
EDECO S.A.....	\$ 3.008.883,30.-
GOTTI HNOS. S.A.C.C.F.I. y A.....	\$ 3.030.849,47.-
ESUCO S.A.....	\$ 3.396.937,68.-

Que nada obsta para proceder en consecuencia;
POR ELLO:

EL HONORABLE DIRECTORIO
DEL INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
RESUELVE:

1°.- APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 21/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "62 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS";-

2°.- PREADJUDICAR la Obra "62 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 21/2.000 conforme al siguiente orden de prelación:

EMPRESA	OFERTA
JUAN FELIPE GANCEDO S.A.....	\$ 2.997.749,31.-
EDECO S.A.....	\$ 3.008.883,30.-
GOTTI HNOS. S.A.C.C.F.I. y A.....	\$ 3.030.849,47.-
ESUCO S.A.....	\$ 3.396.937,68.-

3°.- ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

4°.- DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

5°.- NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa JUAN FELIPE GANCEDO S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

6°.- PASAR a Dirección de Administración a efectos que por el Departamento Licitaciones y Compras sean notificadas las Empresas oferentes, imputar y, cumplidos los términos, gírese al Departamento Despacho para su adjudicación.-

Ing. JOSE FRANCISCO LOPEZ

Presidente

Honorable Directorio

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

Arq°. CARLOS SANTIAGO KIRCHNER

Vocal

Poder Ejecutivo

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

LILIANA AVENDAÑO DE BARRIA

Directora Gral. de Gestión

Técnico Administrativa

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

**RESOLUCIONES
SINTETIZADAS****I.D.U.V.****RESOLUCION N° 0440**

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2000.-
Expediente IDUV N° 042.670/1.999.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo, que consta de Pliego de Bases Generales, Pliego de Bases Particulares y Anexos, del Llamado a Licitación Privada IDUV N° 01/2.000 tendiente a contratar el "CONCURSO ANTE-PROYECTOS PILETA DE NATACION CUBIERTA EN EL CALAFATE", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Privada IDUV N° 01/2.000, tendiente a contratar el "CONCURSO ANTE-PROYECTOS PILETA DE NATACION CUBIERTA EN EL CALAFATE", fijándose la fecha de apertura de las ofertas para el día 15 de Junio del 2.000, en Sede IDUV, sito en calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, habiéndose fijado el presupuesto oficial en la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00.-).

La Consulta de Pliegos se efectuará en la Dirección General de Programas Habitacionales sita en calle Roca N° 1651 de esta Ciudad Capital.-

RESOLUCION N° 0548

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2000.-
Expediente IDUV N° 042.721/1.999.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 13/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "ESCUELA ESPECIAL N° 6 EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 13/2.000, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "ESCUELA ESPECIAL N° 6 EN RIO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 02 de Agosto del 2.000, a las 17,00 hs. en Sede IDUV, sito en Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital y en Casa de Santa Cruz sita en calle 25 de Mayo N° 277 - Capital Federal, a partir del 14 de Junio del 2.000, siendo el valor de los mismos de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 950,00.-).

RESOLUCION N° 0664

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2000.-
Expediente IDUV N° 40.734/70/99.-

ADJUDICAR en venta una (1) unidad Habitacional del Plan "148 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS" a la persona cuyo datos se consignán en el Anexo I de un (1) folio que forma parte de la presente, indicándose en cada caso ubicación catastral del inmueble, conforme precio de venta, financiación y modalidad pago contado establecidas en la Resolución IDUV N° 1716/99.-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslative de dominio con el adjudicatario indicado en el punto precedente.-

Por Dirección de Administración se efectuarán las verificaciones correspondientes a los depósitos que se efectúen en la Cuenta IDUV N° 721450/8 del Banco Santa Cruz S.A. por cancelación de las unidades habitacionales adjudicadas, conforme los valores registrados en el Anexo I de la Resolución IDUV N° 1716/99.-

NOTIFICAR al Banco Santa Cruz S.A.-

ANEXO I**ADJUDICATARIOS PLAN "148
VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS"**

APELLIDOS Y NOMBRES	DOCUMENTO	INMUEBLE
GUIÑAZU JORGE		
OSVALDO	D.N.I. N° 06.809.754	Parc.05 - Mz. 259 - J.-

RESOLUCION N° 0665

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2000.-
Expediente IDUV N° 40.734/70/99.-

ADJUDICAR en venta una (1) unidad habitacional del PLAN: "148 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS" a la persona cuyos datos se consignán en el Anexo I de un (1) folio, el que forma parte de la presente, indicándose la ubicación catastral del inmueble, conforme precio de venta, financiación y modalidad de pago contado establecida en la Resolución IDUV N° 1716/99.-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslative de Dominio con la adjudicataria indicada en el Anexo I de la presente.-

Por Dirección de Administración se efectuará la verificación correspondiente al depósito que en concepto de Ahorro Previo, anticipo y financiamiento por crédito del Banco Francés S.A., se efectúe en la Cuenta IDUV N° 721450/8 del Banco Santa Cruz S.A. por cancelación de la unidad habitacional adjudicada, conforme los valores registrados en el Anexo I de la Resolución IDUV N° 1716/99.-

NOTIFICAR al Banco Santa Cruz S.A. y al Banco Francés S.A.-

ANEXO I**ADJUDICATARIOS PLAN "148
VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS"**

APELLIDOS Y NOMBRES	DOCUMENTO	INMUEBLE
------------------------	-----------	----------

AGUILAR TORRES		
HILDA	DNI N° 17.281.475	Parc. 14 - Mz. 238 - B.-

RESOLUCION N° 0677

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2000.-
Expediente IDUV N° 043.446/2000.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 36/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "32 VIVIENDAS EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 36/2.000, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "32 VIVIENDAS EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 31 de Agosto del 2.000, a las 17,00 hs. en Sede IDUV, sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad capital.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 10 de Julio del 2.000, siendo el valor de los mismos de PESOS UN MIL CIEN (\$ 1.100,00.-).

RESOLUCION N° 0678

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2000.-
Expediente IDUV N° 043.447/2.000.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 37/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO BARRIO 52 VIVIENDAS EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 37/2.000, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO BARRIO 52 VIVIENDAS EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 31 de Agosto del 2.000, a las 17,00 hs. en Sede IDUV, sito en calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 10 de Julio del 2.000, siendo el valor de los mismos de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600.00.-).

RESOLUCION N° 0680

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2000.-
Expediente IDUV N° 043.449/2.000.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. Anexo. Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 39/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION HOSPITAL EN PUERTO SAN JULIAN". por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 39/2.000, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION HOSPITAL EN PUERTO SAN JULIAN", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 15 de Septiembre del 2.000, a las 17.00 hs. en Sede IDUV, sito en Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital y en Casa de Santa Cruz en Capital Federal, a partir del 15 de Agosto del 2.000, siendo el valor de los mismos de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.00.-).

EDICTOS

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y de Familia N° 1 de Caleta Olivia, Pcia. Santa Cruz a cargo del Dr. Abel TRILLO QUIROGA, Secretaría a cargo del Dr. Pablo PALACIOS, hace saber por 5 (cinco) días en Boletín Oficial Provincial y diario "Tiempo de Santa Cruz" que el martillero público Felipe Darío MALLEA, en autos caratulados: "QUINTANA, Pedro S/QUIEBRA" Expte. N° Q-15.765/96 rematará el sábado 8 de Julio de 2.000 a partir de las 10.30 horas en D'Ameyn N° 1986 de Caleta Olivia, Pcia. de S. Cruz el siguiente bien: **INMUEBLE:** Circ. 1 Secc. 3 Mz. 6 Parc. 8 (solar "a" Mz. 1) con una superficie de 94,78 m.2 sito en Fagnano 1983; Caleta Olivia, con superficie construida de 204,16 m2 consistente en salón comercial

con baño en la planta baja y departamento de dos dormitorios living, cocina, lavadero en la planta alta todo en regular estado de conservación y uso, se encuentra desocupado; registra deudas Impuesto Inmobiliario: \$ 442,67 Distrigas: \$ 137,74 y EPSP Energía: \$ 1.005,75 a cargo del comprador. **Condiciones subasta:** al contado y al mejor postor con la **base de: \$ 507.961,16** 30% seña a cuenta de precio 1% sellos Rentas y 3% de comisión, el saldo del precio deberá ser depositado indefectiblemente a los cinco días de aprobación. En caso de no existir postores por la base, pasada una hora se convocará a una nueva subasta con la base de **\$ 23.761,93**; de no existir oferentes, una hora después con la base de **\$ 15.839,70**. Posteriormente, y a partir de las 14.30 horas en el Galpón de NOBILI (ex Santa Fé Muebles) en B° 17 de Octubre, se subastarán los bienes muebles y útiles para mercado de acuerdo a folletería disponible para los interesados, ofertas por lote o individual, también se recepcionarán bajo sobre cerrado hasta dos días antes en el Juzgado actuante; **Condiciones: sin base, al contado y al mejor postor**, precio total en el mismo acto 1% sellos, 21 % I.V.A. 10% de comisión. Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de notificar conforme los alcances Art. 134 CPCC S. Cruz. Informes, horarios de visita y folletería concertar al TE 4853251 o Cel. 156-215064. C. Olivia, S. Cruz a los 16 días del mes de Junio de dos mil.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° 1, a mi cargo, se cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don MANUEL ANTONIO MUÑOZ a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados "MUÑOZ ALVAREZ MANUEL ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO". Expte. N° M-9342/00. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Local "La Opinión Austral".

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2000.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Dr. Alfredo E. López, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Río Gallegos, Secretaría N° 1, a mi cargo se cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don CESPED TAPIA CARLOS MIGUEL a fin que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: **CESPED**

TAPIA CARLOS MIGUEL S/SUCESION AB-INTESTATO. Expte. N° C-17467/00. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Local "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2000.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° 2, a mi cargo, se cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don ANTONIO SALVADOR SENGIALE Y MARIA TERESA SOTO VALENZUELA a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: **SENGIALE ANTONIO SALVADOR Y MARIA TERESA SOTO VALENZUELA S/ SUCESION AB-INTESTATO. Expte. N° S-7710/98.** Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Local "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2000.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS

Secretario.

P-2

EDICTO

Por Disposición de S.S. el Señor Juez Dr. Luis Esteban CANCELO a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de ALVARADO Efrocina en los autos caratulados "ALVARADO Efrocina S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. A-9222/00. El presente edicto se publicará por el término de tres (3) días en el Diario "La Opinión Austral" y en el Boletín Oficial".-

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2000.-

MARIA T. GURUCEAGA DE TOMASIN

Secretaria

P-2

EDICTO

Por Disposición de S.S. el Señor Juez Dr. Luis Esteban CANCELO a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de ASTORGA ASTORGA Francisco René en los autos caratulados "ASTORGA ASTORGA, Francisco René S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. A. 9223/00.

El presente edicto se publicará por el término de tres (3) días en el Diario "La Opinión Austral y en el Boletín Oficial".-

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2000.-

MARIA T. GURUCEAGA DE TOMASIN

Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Instrucción de Puerto Deseado, con asiento en la localidad de Puerto Deseado, a cargo de la Dra. Mirtha Marsicano, Secretaria de Concursos y Quiebras a cargo de la suscripta, comunica por cinco días que en autos: **"HIJOS DE FLORENTINO PEREZ S.C.C. S/QUIEBRA"** (Expte. N° 15.341/96) se decretó con fecha 13 de Junio de 2000 la quiebra de HIJOS DE FLORENTINO PEREZ S.C.C., CUIT N° 30-50676101-4, con domicilio legal en la calle San Martín 1131 de Puerto Deseado, cuyos socios ilimitadamente responsables son los Sres. Florentino Jesús Pérez, LE 7.315.797 y Consuelo Pilar Lucea de Pérez, LC 559.312.- Los acreedores del fallido posteriores a la fecha de presentación en Concurso Preventivo ocurrida el 02 de Julio de 1996, pero anteriores a la declaración de quiebra, podrán requerir verificación de créditos por vía incidental (Art. 202 Ley 24.522).- Asimismo se intima al fallido y a terceros a entregar al Síndico **MARIA FABIANA OTAMENDI** con domicilio constituido en San Martín 1140 de Puerto Deseado, todos los bienes y documentación de aquel bajo las penas y responsabilidades de Ley.- Se prohíbe hacer pagos al fallido o entrega de bienes, los que serán ineficaces.- Publíquense por Secretaría edictos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24.522).-

PUERTO DESEADO, 15 de Junio de 2000.-

MARIA VALERIA MARTINEZ

Secretaria

P-4

EDICTO DE REMATE

POR DISPOSICION DE S.S. EL DR. ALFREDO EUGENIO LOPEZ A CARGO DEL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA CON ASIEN TO EN RIO GALLEGOS, SECRETARIA N° DOS A MI CARGO, CON SEDE EN MITRE ESQUINA CHACABUCO DE RIO GALLEGOS, SE HACE SABER POR EL TERMINO DEDOS (2) DIAS EN AUTOS: **"TRIVIÑO OSCAR C/ZAMBONI WALTER DANIEL S/EJECUTIVO"** EXPTE. T.17.517/99. QUE EL MARTILLERO PUBLICO CARLOS ALBERTO RAIES REMATARA EL DIA 30 DE JUNIO DEL 2000 A LAS 18.00 HORAS, EN EL LOCAL COMERCIAL

UBICADO EN CALLE ESPAÑA N° 254 DE RIO GALLEGOS, LOS BIENES QUE SE GUIDAMENTE SE CONSIGNAN Y EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN: **LOTE 1: UNA MOTOSOLDADORA MARCA GENERADOR RENAULT, MOTOR DE IMPULSO "FALCON" 375 AMP.- 220 V. (NO SE VERIFICA N° DE MOTOR) EN FUNCIONAMIENTO.- LOTE 2: UNA PRENSA HIDRAULICA MARCA "DEL FABRO" PARA 100 TONELADAS DE APROXIMADAMENTE 2,00 MTS. DE ALTURA X 1,50 MT.- LOTE 3: UNA SIERRA DE BRAZO ELECTRICO DE HIERRO DE APROXIMADAMENTE 1,00 MT. X 1,50 MT.- EL REMATE SE REALIZARA "SIN BASE" Y SE ADJUDICARA AL "MEJOR POSTOR".- SEÑA: 10%.- COMISION: 10%.- SELLADO: 1%.- TODO ESTO EN DINERO EN EFECTIVO, EN EL ACTO DEL REMATE Y A CARGO DEL COMPRADOR QUIEN RETIRARA EL BIEN ADQUIRIDO EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, UNA VEZ APROBADA LA SUBASTA Y ABONADO EL SALDO DE PRECIO.- EXHIBICION: EN CALLE LAVALLE N° 23 DE RIO GALLEGOS LOS DIAS 28 Y 29 DE JUNIO DEL 2000 EN HORARIO DE 15.00 A 17.00 HORAS.- RIO GALLEGOS, 22 DE JUNIO DEL 2000.-**

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Dr. Luis Esteban Cancelo, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Río Gallegos, Secretaría N° 2, a mi cargo se cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don **JOSE MANUEL TENORIO** a fin que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: **TENORIO JOSE MANUEL S/SUCESION AB-INTESTATO.** Expte. N° T-8417/00. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Local "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2000.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Alfredo Eugenio López, con asiento en Río Gallegos, Secretaría de Registro Público de Comercio a mi cargo, en los autos caratulados **"ALAS SUR S.R.L. S/ CONSTITUCION"**, Expte. N° A-5051/99 se hace saber por un día que por INSTRUMENTO PRIVADO de fecha 28/01/2000 se constituyó de Sociedad denominada **"ALAS SUR SOCIEDAD DE**

RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, calle Julio Argentino Roca N° 2444, **INTEGRANTES:** CLAUDIO JOSE LAFUENTE, de 42 años, soltero, argentino, comerciante, D.N.I.: 12.439.954, con domicilio en calle Julio Argentino Roca N° 2444, El Calafate, Provincia de Santa Cruz y CARLOS ALBERTO PARISO, de 61 años, casado, argentino, comerciante, D.N.I.: 4.280.706, con domicilio en Avenida del Libertador N° 1046, El Calafate, Provincia de Santa Cruz. **CAPITAL SOCIAL:** el capital se fija en Pesos ciento treinta y dos mil trescientos sesenta (\$ 132.360) que representan trece mil doscientas treinta y seis cuotas de diez Pesos cada una, suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente forma y proporción: CLAUDIO JOSE LAFUENTE seis mil seiscientos dieciocho cuotas y CARLOS ALBERTO PARISO, seis mil seiscientos dieciocho cuotas. El aporte del capital indicado está constituido y se integra mediante la adquisición realizada por los socios en forma conjunta de los siguientes automotores, los cuales pasan a ser parte de la Sociedad formando en consecuencia su capital: A) Minibus IVECO, modelo turbo daily 35-10, motor 3711-2621686, dominio CJQ 654, año 1998, valuado en Pesos treinta mil (\$ 30000) que representan tres mil cuotas. B) Minibus IVECO, modelo turbo daily 49-10, motor 8140-233711-2489540, dominio CCD 283, año 1998, valuado en Pesos treinta y siete mil trescientos sesenta (\$ 37360), que representan tres mil setecientos treinta y seis cuotas. C) Bus IVECO, modelo turbo daily 59-12 Scudato, motor 3731-2599067, dominio a designar, año 1999, cuyo precio de compra, según recibo adjunto, es de pesos sesenta y cinco mil (\$ 65000) que representan seis mil quinientas cuotas. **ADMINISTRACION:** Ambos socios concuerdan en designar al Sr. CLAUDIO JOSE LAFUENTE en el carácter de gerente por el término de dos años pudiendo ser reelegido. **PLAZO DE DURACION:** La duración de la Sociedad será de diez años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. **CIERRE DE EJERCICIO:** El ejercicio económico financiero de la sociedad se practicará el día 30 de Junio de cada año. **OBJETO SOCIAL:** el objeto principal de la Sociedad será la explotación, elaboración, compra, venta, comercialización y distribución de productos turísticos por cuenta propia o de terceros tales como, Operadora de Agencias de Viaje, transportación terrestre, lacustre o aérea de pasajeros, venta de paquetes turísticos, hotelería, compraventa de inmuebles y muebles para explotar turísticamente mediante su puesta a disposición a los fines que la Sociedad determine, y en general cualquier otra actividad comercial y lícita en que la Sociedad resuelva operar, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones tanto en el país como en el extranjero.

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, a los nueve días del mes de Junio del 2000.-

MARCELA S. RAMOS

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, del Dr. ALFREDO EUGENIO LOPEZ, a cargo del Juzgado N° 1, Secretaría de Registro Público de Comercio, a mi cargo, con asiento en Río Gallegos, se hace saber por un día, en los autos caratulados "LE GITANES S.R.L. S/ RECONDUCCION" (Expte. L-5147/00), que mediante Escritura N° 103, F° 246, del 06 de Junio de 2000, pasada por ante el Protocolo del Registro N° 10 a cargo de la Escribana de esta ciudad, doña MARGARITA DEL VALLE LOPEZ DE SIMONE, los socios don Miguel Leonardo KRAVCHIK, argentino, nacido el 29 de Enero de 1962, comerciante, Documento Nacional de Identidad número 14.656.859, separado de doña Ana Rosa Pereira, conforme lo acredita con la sentencia dictada en los autos caratulados "KRAVCHIK MIGUEL LEONARDO Y PEREIRA ANA ROSAS/SEPARACION PERSONAL POR PRESENTACION CONJUNTA, Expte. Nro K-11.996/99, que tramitan por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia, Secretaría Nro Uno, con domicilio en calle Don Bosco 1088, casa N° 2; y don Jorge BUENANUEVA, argentino, soltero, empleado, nacido el 05 de Noviembre de 1951, Documento Nacional de Identidad Número 10.205.306, con domicilio en Avda. Eva Perón 1146, resolvieron por unanimidad la RECONDUCCION de la Sociedad que gira bajo la denominación de "LE GITANES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio social en Avenida Gregores 99 de esta ciudad de Río Gallegos, por el término de CINCO AÑOS contados a partir de la inscripción registral de la reconducción, siendo los socios solidaria e ilimitadamente responsables por el tiempo contado desde el vencimiento del plazo de duración - 23 de Marzo de 2000- hasta la nueva inscripción registral.- Gerentes Miguel Leonardo KRAVCHIK y Jorge BUENANUEVA.- SECRETARIA, 26 de Junio de 2000.-

MARCELA S. RAMOS
Secretaria

P-1

**EDICTO N° 073
RECTIFICATORIO**

Se hace saber por el espacio de un (1) día que se rectificó el **EDICTO DE REGISTRO DE CATEO N° 214/99** del Expediente N° 410.156/1/99 perteneciente a la empresa MONTAÑA DORADA S.A., en donde se observó un error involuntario en la superficie de dicho cateo; donde dice: **2.500 Has.** debe decir: **500 Has.**- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Alfredo Eugenio López, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Uno, de esta ciudad capital, Secretaría Nro. Uno a mi cargo, se cita a comparecer por sí o por apoderados, a herederos y acreedores de Oscar Rosendo López, por el término de 30 (treinta) días a efectos de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: "López, Oscar Rosendo S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. Nro. 17.294/99.-

Difúndase el presente por el término de tres días en el diario "La Opinión Austral", de esta ciudad capital.- RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2.000.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-3

**EDICTO N° 063
CADUCIDAD DE CATEO**

Se hace saber por única vez que se ha dictado la Disposición N° 80/2000 la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado por Disposición 530/98.- **TITULAR:** BARRICK EXPLORACIONES ARGENTINA S.A.- **UBICACION:** LOTE: 6 y 7, **FRACCION:** "D", COLONIA PASTORIL PRESIDENTE MANUEL QUINTANA, Departamento RIO CHICO con una superficie de 3.426 Has. 27 a. 01 ca. - Se tramita bajo Expediente N° 415.940/V/92.- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S. S. la Sra. Juez de Familia, Dra. Claudia E. Guerra, de esta ciudad capital, Secretaría Civil N° Uno, a cargo de la Dra. Roxana Nouzeilles, se cita a la demandada Sra. **MERCEDES ROSA BELTRAN MILLAR**, a efectos de que comparezca a tomar intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designarle a la Sra. **MERCEDES ROSA BELTRAN MILLAR**, Defensor Oficial para que lo represente en este juicio, en este juicio caratulado: "LANDEROS BUSTOS PEDRO SEGUNDO C/BELTRAN MILLAR MERCEDES ROSA S/DIVORCIO VINCULAR" Expte. L-12.490/00.- Publíquese por el término de dos (2) días, en el Boletín Oficial.- RIO GALLEGOS, 22 de Junio del 2000.-

Dra. ROXANA M. NOUZEILLES
Secretaria
Juzgado de Familia

P-2

EDICTO

Por disposición de S.Sa. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia, a cargo del Dr. Luis E. Cancelo, por Subrogancia Legal, Secretaría Civil N° Dos a cargo de la Dra. Roxana Nouzeilles por Subrogancia legal, con asiento en esta ciudad capital, en autos caratulados: "SAQUILAN LUIS ALEJANDRO Y OTROS S/GUARDA". Expte. 2153/00, se cita al Sr. LUIS ALEJANDRO SAQUILAN DNI 14.197.322, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de continuar el juicio sin su intervención y de resolver conforme los intereses de los menores.- Practíquese la publicación en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días (Arts. 147 y 320 del C.P.C. y C.).- RIO GALLEGOS, 16 de Junio de 2000.-

Dra. ROXANA M. NOUZEILLES
Secretaria
Juzgado de Familia

P-2

EDICTO DE REMATE

EL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° DOS, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA CON ASIENTO EN RIO GALLEGOS, A CARGO DEL DR. LUIS ESTEBAN CANCELO, SECRETARIA N° UNO A MI CARGO, CON SEDE EN AVDA. ROCA N° 805- P.B. DE RIO GALLEGOS, HACE SABER POR EL TERMINO DE UN (1) DIA EN AUTOS: "LIGA DE FUTBOL DE RIO GALLEGOS C/VILLARRUBIA ELISEOS/DAÑOS Y PERJUICIOS" EXPTE. N° L.7.428/96, QUE EL MARTILLERO PUBLICO CARLOS ALBERTO RAIES REMATARA EL DIA 06 DE JULIO DEL 2000 A LAS 18.00 HORAS, EN EL LOCAL COMERCIAL UBICADO EN CALLE ESPAÑA N° 254 DE RIO GALLEGOS, EL INMUEBLE IDENTIFICADO CATASTRALMENTE COMO MANZANA N° 518, PARCELA N° 1, DEPARTAMENTO I (GÜER-AIKE), MATRICULA N° 7.369, SUBMATRICULA N° 09-09 Y 00-10, UBICADO EN EL DOMICILIO SITO EN PASAJE TORRES N° 494 (ESQUINA ENTRE RIOS) DE ESTA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.- SE TRATA DE UN LOCAL COMERCIAL QUE CONSTA DE: A) UN SALON (PROVISORIAMENTE UTILIZADO COMO HABITACION) DE 5,00 MTS. POR 3,00 MTS.; B) UN BAÑO EN BUENAS CONDICIONES CON DUCHA, INODORO Y LAVAMANOS Y C) OTRO SALON (PROVISORIAMENTE UTILIZADO COMO LIVING-COCINA-COMEDOR) DE APROXIMADAMENTE 5,00 MTS. POR 4,00 MTS. CON OCHAVA.- LA PROPIEDAD AL FRENTE POSEE UN VENTANAL DE HIERRO DE APROXIMADAMENTE 3,00 MTS. POR 2,50 MTS. SOBRE PASAJE TORRES Y UN VENTANAL CON PUERTA AL CENTRO DE APROXIMADAMENTE 5,00 MTS. POR 2,50 MTS. SOBRE EL CORTE DE

LA OCHAVA Y EN LA INTERSECCION CON CALLE ENTRE RIOS; AMBOS CUENTAN CON REJAS DE PROTECCION. LOS PISOS SON DE MOSAICOS CERAMICOS COLOR ROJO.- EL INMUEBLE POSEE CALEFON Y PILETA INSTALADA CON AZULEJOS.- EL ESTADO GENERAL DE TODA LA PROPIEDAD ES BUENO Y LA MISMA SE ENCUENTRA OCUPADA POR EL SEÑOR ADRIAN SANTA CRUZ, ESPOSA E HIJA (EL LOCAL LE FUE CEDIDO EN PRESTAMO POR EL SEÑOR ELISEO VILLARRUBIA).- **DEUDAS:** A LA MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS \$ 2.439,70 (PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 70/100) AL 23/03/00 EN CONCEPTO "PAVIMENTO" (1993); "REFINANCIACIONES" (1998) Y "SERVICIOS RETRIBUIDOS" F "IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO" AÑO 1999.- A SERVICIOS PUBLICOS S.E. \$ 244,28 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 28/100) AL 13/04/00 EN CONCEPTO ENERGIA ELECTRICA MESES 01, 02 Y 03 DEL 2000 (MEDIDOR N° 0346163).- **EL REMATE SE REALIZARA SOBRE LA BASE DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA VALUACION FISCAL O SEA LA SUMA DE \$ 6.059,33 (PESOS SEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 33/100).- EN CASO DE RESULTAR ADQUIRENTE LA PARTE ACTORA, AUTORIZASELE A COMPENSAR EL PRECIO OFRECIDO CON EL IMPORTE ADEUDADO, EXIMIENDOLA DE ABONAR SUMA ALGUNA TENIENDO EN CUENTA LAS PAUTAS ESTABLECIDAS EN EL ART. 1355 DEL CODIGO CIVIL.- SEÑA: 10%.- COMISION: 3%.- SELLADO: 1%.- TODO ESTO EN DINERO EN EFECTIVO, EN EL ACTO DEL REMATE Y A CARGO DEL COMPRADOR. QUIEN TOMARA POSESION DE LA PROPIEDAD INMUEBLE EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, UNA VEZ APROBADA LA SUBASTA Y ABONADO EL SALDO DE PRECIO.- EL ACTO NO FINALIZARA HASTA TANTO EL COMPRADOR NO HAYA ABONADO LA SEÑA, COMISION, SELLADO DE BOLETA Y SUSCRIPTO EL ACTA DE REMATE Y SI EL MAYOR OFERENTE NO CUMPLIESE CON EL PAGO, EN EL MISMO ACTO SE REALIZARA UNA NUEVA SUBASTA EN LAS MISMAS CONDICIONES QUE LA ANTERIOR, ELLO SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL QUE PUDIERA CABERLE AL INCUMPLIDOR.- **EXHIBICION:** LOS INTERESADOS PODRAN VISITAR EL INMUEBLE A SUBASTAR EL DIA 05 DE JULIO DEL 2000 EN HORARIO DE 14.00 A 15.30 HORAS, PUDIENDO RECABAR MAYORES INFORMES AL MARTILLERO ACTUANTE T.E. (02966)-426341.-**

RIO GALLEGOS, 22 DE JUNIO DE 2000.-

MARIA T. GURUCEAGA DE TOMASIN

Secretaria

P-2

CITACION

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido Ricardo Javier SALVA, alcanzados por el beneficio establecido en el Artículo 142 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/92 "E", para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Aduana de Río Gallegos, Gobernador Lista y España, Río Gallegos.-

27 de Junio de 2000

Firmado: Ronaldo Alfredo MAC LEAN

Administrador (Int.) Aduana de Río Gallegos.-

P-2

PREADJUDICACION

EJERCITO ARGENTINO CDO BR MEC XI

LUGAR DE CONSULTA: DIVISION CONTADURIA - CDO BR MEC XI AV SAN MARTIN S/N - CP 9400 RIO GALLEGOS - STA CRUZ

HORARIOS DE CONSULTA: DE LUNES A VIERNES DE 0800 A 1200 HS

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL: CD

Nro. 01/00

Nombre y Apellido Adjudicatario Preadjudicatario: JORGE MARA S.A.

Domicilio: LISANDRO DE LA TORRE 1650/52 DPTO 1 C. FEDERAL

Renglones Adjudicados: 01- 02- 03- 04- 05- 06- 07- 08- 09- 10- 11- 12- 13- 14- 15- 16- 17- 18- 19- 20- 21- 22- 23- 24- 25- 26- 27- 28- 29- 30- 31- 32- 33- 34- 35- 36- 37- 38- 39- 40- 41- 42- 43- 44- 45- 46- 47- 48- 49- 50- 51- 52- 53- 54- 55- 56- 57- 58- 59- 60- 61- 62-

63- 64- 65- 66- 67- 68- 69- 70- 71- 72- 73- 74- 75- 76- 77- 78- 79- 80- 81- 82- 83- 84- 85- 86- 87- 88- 89- 90- 91- 92- 93- 94- 95- 96- 97- 98- 99- 100-

SUBTOTAL PREADJUDICADO: \$ 20.000,00

TOTAL PREADJUDICADO: \$ 20.000,00

P-1

LICITACIONES

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Prefectura de Zona Mar Argentino Sur

NOMBRE DEL ORGANISMO LICITANTE:
JURISDICCION 30 -PREFECTURA NAVAL ARGENTINA - SERVICIO DE BUQUES GUARDACOSTA-

TIPO Y NUMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION: LICITACION PRIVADA N° 03/2000.-

OBJETO: ADQUISICION COMBUSTIBLE GAS-OIL MARINO-TIPO SERVICIO RANCHO Y CABOTAJE DESDE EXTENSION ORDEN DE COMPRA HASTA EL 30-12-00.-

HORARIO Y LUGAR DE CONSULTA Y COMPRA DEL PLIEGO DE BASE Y CONDICIONES: En días hábiles de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 hs. hasta el día anterior a la apertura, en el SERVICIO DE BUQUES GUARDACOSTAS, Oficina Intendencia Dárcena "E" Pto Nuevo Ira. Sección Sur CAPITAL FEDERAL.-

LUGAR Y DIA DE LA APERTURA: SERVICIO DE BUQUES GUARDACOSTAS DIA 04-07-00.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS (\$ 200.00).-

HORA DE APERTURA: 10:00 Hs.-

EXPEDIENTE N° 2489/2000 DIOP.-

LUGAR DE ENTREGA: A BORDO DE LAS EMBARCACIONES EN LOS DIVERSOS PUERTOS DENTRO DE LA JURISDICCION DE LA INSTITUCION.-

P-1



PLAN CUATRIENAL EN MARCHA El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

Llama a LICITACION para la construcción de:

32 VIVIENDAS en
CMTE. LUIS PIEDRA BUENA
Licitación Pública N° 036/IDUV/2000

Presupuesto Oficial: \$ 1.100.000,00

Fecha de Apertura: 31 de AGOSTO de 2000
a las 17,00 hs.

Valor del Pliego: \$ 1.100,00

Venta de Pliegos: a partir del 10 de Julio de 2000.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Roca N° 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
GOBIERNO DE SANTA CRUZ



IDUV.

P-2



PLAN CUATRIENAL EN MARCHA
El Gobierno de la Provincia
de Santa Cruz

Llama a LICITACION para la construcción de:

PAVIMENTO B° 52 VIVIENDAS
en CMTE. LUIS PIEDRA BUENA
Licitación Pública N° 037-IDUV-2000

Plazo: 6 meses

Presupuesto Oficial: \$ 600.000.00

Fecha de Apertura: 31 de AGOSTO de 2.000
 a las 17,00 hs.

Valor del Pliego: \$ 600,00

Venta de Pliegos: a partir del 10 de Julio de 2.000.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales,
 Roca N° 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
 GOBIERNO DE SANTA CRUZ



P-2



PLAN CUATRIENAL EN MARCHA
El Gobierno de la Provincia
de Santa Cruz

Llama a LICITACION para la construcción de:

AMPLIACION HOSPITAL
EN PUERTO SAN JULIAN
Licitación Pública N° 39-IDUV-2000

Plazo: 12 meses

Presupuesto Oficial: \$ 500.000,00

Fecha de Apertura: 15 de SEPTIEMBRE de 2.000.-
 a las 17,00 hs.

Valor del Pliego: \$ 500,00

Venta de Pliegos: a partir del 15 de Agosto de 2.000.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 - BS. AS.-

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales,
 Roca N° 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
 GOBIERNO DE SANTA CRUZ



P-3

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 3192

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

- 940 - DISPONESE, de la suma de \$ 50.716.770.25.- para la cobertura del déficit global del Sistema Previsional.-
- 942 - OTORGASE, un adelanto de coparticipación del Tesoro Provincial, a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia.-
- 943 - OTORGASE, un adelanto de coparticipación del Tesoro Provincial, a favor de la Municipalidad de Río Turbio.-
- 944 - DECLARASE, Evento de Interés Turístico Provincial, el "Seminario de Integración Turística" -.....Págs. 1/3

DECRETOS SINTETIZADOS

- 921 - 922 - 923 - 924 - 925 - 926 - 927 - 928 - 929 - 930 - 931 - 932 - 933 - 934 - 935 - 936 - 937 - 938 - 939 - 945 - 946 - 947 - 948 - 949.Págs. 3/6

RESOLUCIONES

- 0892-0440-0548-0664-0665-0677-0678-0680-I.D.U.V.-2000.-.....Págs. 6/8

EDICTOS

- QUINTANA, Pedro - MUÑOZ ALVAREZ - CESPED TAPIA - SENGIALE y SOTO VALENZUELA - ALVARADO, Efrocina - ASTORGA ASTORGA - HIJOS DE FLORENTINO PEREZ - TRIVIÑO c/ZAMBONI - TENORIO, José - LE GITANES S.R.L. - ETO. 073-REG. CAT. (DORADA) - ETO. N° 063-CADUC. CAT. (BARRICK) - LANDEROS BUSTOS c/BELTRAN MILLAR - SAQUILAN, Luis - LIGA DE FUTBOL c/VILLARRUBIA.-.....Págs. 8/11

CITACION

- A.F.I.P. Flia. de Ricardo Salva.-.....Pág. 11

PREADJUDICACION

- 01-CDO BR MEC XI-2000.-.....Pág. 11

LICITACIONES

- 03-P.N.A.-2000 - 036-037-039-I.D.U.V.-2000 - 001-M.P.T.-2000 - 08-M.A.S.-2000.-.....Págs. 11/12



MUNICIPALIDAD DE
PICO TRUNCADO

LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 001/00

OBJETO: Por la adquisición de Elementos de Computación (Equipos de Computación, Impresoras y accesorios) destinados a esta Municipalidad, de acuerdo a características técnicas especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 650).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Sede Administrativa, sita en 9 de Julio N° 450, Pico Truncado, Santa Cruz, el día 12 de Julio de 2000, a las 11.00 horas.-

CONSULTAS: Secretaría de Hacienda 0297-990.340 Asesoramiento Técnico T.E. 0297-991-400 - Departamento Compra TEL/FAX (0297-992-771).-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Tesorería Municipal (Municipalidad de Pico Truncado) - sita en 9 de Julio 450 de esta Ciudad de Pico Truncado Pcia. de Santa Cruz y/o en Casa de Santa Cruz 25 de Mayo N° 277 de Capital Federal.-

P-1

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

LICITACION PUBLICA N° 08/00.-
CONTRATACION DEL SERVICIO DE
SEGURIDAD Y VIGILANCIA CON DESTINO A HOSPITALES DE ZONA NORTE.-
APERTURA DE OFERTAS: 25 DE JULIO DEL 2000 A LAS 15.00HS. EN LA DIRECCION PCIAL. DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:
 TASADOS EN LA SUMA DE \$ 200.- C/U., EN LA CITADA DIRECCION Y EN CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 - PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL.-

P-1

Dirección General
Boletín Oficial e Imprenta
Telefax (02966) 436885

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES
EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Av.sos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Suscesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-